FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Radicado No. 20244000012793
Oficio No. DCTI-10900-
08/11/2024

Bogotá, D.C.

Doctor
RAUL JAVIER MANRIQUE VACCA
Subdirector Nacional de Gestión Contractual
Fiscalía General de la Nación
Avenida la Esperanza No 51-40 Piso 10 Edificio Capital Tower -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: ALCANCE ESTUDIO PREVIO RADICADO 202440000010223 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

Dr. Manrique, buenas tardes,

De la manera más atenta, me permito enviar en trece (13) folios, el estudio previo relacionado en el asunto con los ajustes solicitados.

Lo anterior, para continuar el trámite contractual correspondiente.

Cordialmente,

MIGUEL E. GONZÁLEZ R
Grupo Apoyo Contractual CTI

Anexo (s): Estudio Previo
Proyectó: Miguel E. González R – Grupo Apoyo Contractual CTI

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS.	El artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del acto legislativo No 3 de 2002, establece que la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito; asi mismo, el numeral 8°del mismo, consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley. Asi mismo, el artículo 14A del Decreto Ley 016 de 2014 adicionado por el artículo 34 del Decreto Ley 898 de 2017, consagró las funciones de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación, entre las cuales, se encuentra la de atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes grupos adscritos al Departamento Criminalistica y el Departamento de Investigaciones y Análisis Criminal del CTI a Nivel Nacional. Con fundamento en la normativa anteriormente, se emite la resolución No 0081 del 26 de febrero de 2024, "*Por la cual se modifica la organización interna de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), y se reglamentan algunas de sus funciones*". - entre los que se encuentran el Departamentos de Investigación, con la sección técnico operativa conformada por el Grupo de Explosivos e Incendios, y el Grupo Táctico, entre otros. Además, ratificó las funciones adelantadas por el Departamento de Criminalística y sus grupos entre los que se encuentran al Grupo de balística. Entre las funciones asignadas al CTI se encuentran las siguientes: * *Apoyar el desarrollo de estrategias implementadas en la entidad para la lucha contra la criminalidad organizada en lo que sea de su competencia, especialmente, en los micro proyectos y proyectos de investigación.* * *Asesorar y articular el cumplimiento de procedimientos y protocolos en materia de seguridad operativa, transportes, material de armamento, elementos de seguridad y custodia de personas privadas de la libertad que permanezcan en los lugares destinados por la entidad para el efecto, de acuerdo con las políticas adoptadas institucionalmente.* **Garantizar el trabajo articulado con los fiscales destacados en el área misional de la entidad, en el desarrollo de las investigaciones que se adelantan.* * *Apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de criminalística, servicios forenses y genética.* Para poder cumplir con las funciones asignadas, se requiere ofrecer protección efectiva al personal adscrito del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, razón por la cual resulta fundamental adquirir y suministrar elementos de protección especializada en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente en los cuales el uso de EPP (elemento de protección personal) está regulado como medida de prevención y control de los riesgos y peligros identificados, en el SST (Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo) que se constituye en el conjunto de políticas, procedimientos y practicas diseñadas para

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores en su entorno laboral; razón por la cual, se vuelve esencial la adquisición de elementos de protección para garantizar una protección adecuada y efectiva. Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Cumplimiento Normativo

- La provisión de EPP cumple con las regulaciones de seguridad laboral y normativas de salud ocupacional, garantizando un entorno de trabajo seguro y reduciendo el riesgo de sanciones.

Prevención de Accidentes

- El uso adecuado de EPP minimiza la posibilidad de accidentes laborales, lo que se traduce en menos lesiones y un ambiente de trabajo más seguro.

Mejora de la Productividad

- Un personal protegido se siente más seguro y cómodo, lo que puede aumentar su concentración y eficiencia en el trabajo.

Conciencia y Cultura de Seguridad

- Suministrar EPP fomenta una cultura de seguridad dentro del equipo, promoviendo la responsabilidad individual y colectiva en la protección de la salud y el bienestar.

Para el desarrollo de las actividades asignadas a los grupos adscritos a los Departamento de Criminalistica e investigaciones del CTI, se requieren de elementos que les ofrezca protección durante el cumplimiento de sus funciones, garantizando su integridad.

La provisión de equipo de protección personal (EPP) como casco con barboquejo, protectores auditivos, guantes de vaqueta, mono gafas y gafas de seguridad es fundamental para el personal de laboratorio y de campo del departamento de criminalistica del CTI por varias razones:

1. Protección Fisica

- **Casco con barboquejo:** Protege la cabeza de impactos y caidas de objetos, especialmente en entornos de campo donde hay riesgo de accidentes.

- **Guantes de vaqueta:** Ofrecen protección contra cortes, abrasiones y sustancias quimicas, evitando lesiones en las manos.

2. Seguridad Visual

- **Gafas de seguridad:** Previenen lesiones oculares causadas por partículas voladoras, productos químicos o radiación. Las mono gafas, en particular, son útiles en situaciones donde se requiere mayor visibilidad y comodidad.

3. Protección Auditiva

- **Protectores auditivos de inserción y de copa:** Ayudan a prevenir la pérdida auditiva en entornos ruidosos, como en la manipulación de armas en campo y laboratorio, donde pueden existir ruidos fuertes.

En resumen, el suministro de este equipo es esencial no solo para la protección individual, sino también para el funcionamiento eficiente y seguro del departamento

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	de criminalística, garantizando que el personal pueda realizar su trabajo en las mejores condiciones posibles. Es así, que los Elementos de Protección Personal objeto de este estudio previo, tienen como función principal, garantizar la protección e integridad física de los funcionarios que laboran, en el CTI, a través de elementos que garanticen su protección, de partes de cuerpo que la ARL de la Entidad, ha identificado pueden encontrarse en mayor riesgo de exposición, durante el desarrollo de las actividades misionales asignadas. Por lo anterior, es indispensable disponer de elementos de protección que mitiguen el riesgo de los funcionarios, frente a la exposición a diferentes riesgos. Finalmente, se realizó la verificación de los elementos a adquirir para cada uno de los elementos, en el Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para estos productos. Por lo cual, una vez revisada la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que no existe Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de los elementos requeridos en el presente proceso. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se concluye que el presente proceso no es viable a través del Acuerdo Marco de Precios.
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	En el trascurso de los últimos se han adelantado adquisición de elementos de protección personal EPP, de acuerdo con las necesidades y las especificaciones de acuerdo a las actividades y funciones que desarrollan las diferentes áreas de la entidad. Por lo anterior, a pesar que se citan los procesos inmediatamente anteriores, no se deben tener como referencia para todos los elementos a adquirir a través del presente proceso, debido a que no tienen las mismas especificaciones técnicas. **2022** CONTRATO-FGN-NC-0199-2022 Objeto del Contrato: *ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (GRUPOS 1 AL 9)- GRUPO 3. PROTECCION VISUAL* Valor Contratado: $ 35.175.691,95 Nombre o razón social del contratista: INCOLDEX S.A.S Fecha de Firma del Contrato: 18 de octubre de 2022 **Link :** https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4122929&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ **2023** CONTRATO FGN-NC-0192-2023

	Objeto del Contrato: *ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (GRUPO 2: EPP- MANTENIMIENTO)* Valor Contratado: 10.494.428. Nombre o razón social del contratista: D&S EMPRESARIALES SAS Fecha de Firma del Contrato: 8 de noviembre de 2023 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4905212&isFromPublicArea=True&isModal=False

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	MONOGAFAS O CUBREGAFAS (*Según ficha técnica*)	UNIDAD	5000	1200	3800
2	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE CLARO (*Según ficha técnica*)	UNIDAD	2000	1200	800
3	GAFAS DE SEGURIDAD (*Según ficha técnica*)	UNIDAD	5000	1100	3900
4	PROTECTORES AUDITIVOS DE COPA (*Según Ficha Técnica*)	UNIDAD	100	51	49
5	PROTECTORES AUDITIVOS DE INSERCIÓN (*Según Ficha Técnica*)	UNIDAD DE DISPENSADOR POR 200 PARES	100	100	0
6	CASCO DE SEGURIDAD TIPO GORRA CON BARBOQUEJO (*Según ficha técnica*)	UNIDAD	100	70	30
7	GUANTES DE VAQUETA (*Según ficha técnica*)	PAR	50	48	2

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

No adquirir elementos de protección especializada para el personal operativo del CTI puede tener varias consecuencias graves, tanto para los empleados como para la entidad. Algunas de estas consecuencias son:

1. **Lesiones Personales**: La falta de protección adecuada puede resultar en lesiones graves, como cortes, contusiones, o daños oculares, que pueden incapacitar a los trabajadores.
2. **Aumento de Accidentes**: Sin el uso de equipos de protección, la probabilidad de accidentes laborales aumenta, lo que puede llevar a situaciones peligrosas durante las operaciones.
3. **Impacto en la Salud**: La exposición a riesgos sin la protección adecuada puede resultar en problemas de salud a largo plazo, como lesiones crónicas o enfermedades ocupacionales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4. **Responsabilidad Legal**: La Fiscalía General de la Nación, puede enfrentar sanciones legales y multas por no cumplir con las normativas de salud y seguridad laboral. Esto también puede incluir demandas por parte de empleados lesionados.
5. **Baja Moral y Desmotivación**: La falta de EPP puede afectar la moral del personal, creando un ambiente de trabajo inseguro y desmotivador, lo que a su vez puede impactar la productividad.
6. **Costos Económicos**: Los gastos derivados de accidentes, lesiones y sanciones legales pueden ser significativos, afectando la estabilidad financiera de la organización.
7. **Daño a la Reputación**: Un historial de accidentes o incumplimiento de normativas puede dañar la reputación de la entidad, afectando la confianza del público y de otros organismos.

En resumen, no proporcionar los elementos de protección necesarios puede tener graves repercusiones tanto para la salud y seguridad de los trabajadores como para la integridad de la organización en su conjunto.

Por lo tanto, es fundamental que la entidad proporcione los elementos de protección personal adecuados y promuevan una cultura de seguridad en el trabajo.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Los bienes objeto del contrato, serán entregados en el de Almacén General de la Fiscalia General de la Nación, ubicado en la Cra.33 # 15-39 en Bogotá D.C. y se distribuirán a los servidores de los Grupos Táctico, Técnico de Explosivos e Incendios y Grupo de Balística del CTI.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)
N/A

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS
N/A

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios	
Compraventa	X

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Suministro	☐	
Obra	☐	
Consultoría	☐	
Otro	☐	¿Cuál?_____

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ficha técnica 1

FICHA TECNICA No 1	
Clasificación del bien o servicio	**46181802 ANTEOJOS DE SEGURIDAD**
Nombre Comercial del Bien o Servicio	**MONOGAFAS O CUBREGAFAS**
Calidad	ANSI Z87.1 EN 166:2002 y/o EN171:2002
MARCA	
REFERENCIA	
Generalidades	Elemento de protección visual, el cual brinda protección a los ojos contra posibles partículas que puedan afectar la visión.
Requisitos generales	Gafas protectoras panorámicas (monogafas) O CUBRE GAFAS, contra impactos y salpicaduras.
Requisitos específicos	• Cubre gafas compatibles con gafas formuladas y que tengan una mínima interferencia. • Monolente en policarbonato con tratamiento anti ralladura, protección UV y antiempañante. • Montura fabricada en compuesto flexible en PVC • Ventilación indirecta • Banda elástica graduable a los costados con sujeción de la correa abatible o inclinable. **NOTA:** Al momento de presentar la oferta, los proponentes deben manifestar *la marca, la referencia* y adjuntar la ficha técnica (con la traducción simple al castellano) avalada por el distribuidor de la firma que oferta y aportar el link, para efectos de validar la especificación del producto ofertado frente al cumplimiento de la presente ficha técnica ***IMAGEN DE REFERENCIA***

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	
Empaque y rotulado	El producto debe estar rotulado indicando fabricante o marca registrada. Empacado de forma tal que se garantice la conservación de la calidad durante su almacenamiento y transporte usando opciones como: cartón reciclado, bioplásticos o materiales compostables. Eliminando el uso de plásticos de un solo uso.,
Presentación y Unidad de Medida	Unidad

Ficha técnica 2

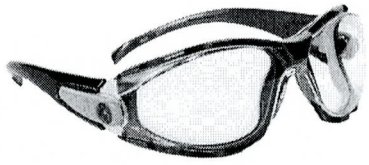
FICHA TECNICA No 2	
Clasificación del bien o servicio	**46181802 ANTEOJOS DE SEGURIDAD**
Nombre Comercial del Bien o Servicio	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE CLARO
Calidad	ANSI Z87.1 - EN 166:2001 - EN 170:2002
MARCA	
REFERENCIA	
Generalidades	Elemento de protección visual, el cual brinda protección a los ojos contra posibles partículas que puedan afectar la visión.
Requisitos generales	Gafas protectoras panorámicas en policarbonato .
Requisitos específicos	• Lentes claro de diseño deportivo en una pieza (tanto marco como lente). • En policarbonato con tratamiento antiempañantes y protección UV en un 99.9% • Punta de las patillas de Termoplástico de Poliuretano. Soporte nasal con antideslizamiento de hule de termoplástico con estabilidad a alta temperatura y canales de ventilación integrados Al momento de presentar la oferta, los proponentes deben manifestar *la marca, la referencia* y adjuntar la ficha técnica (con la traducción simple al castellano) avalada por el distribuidor de la firma que oferta y aportar el link, para efectos de validar la especificación del producto ofertado frente al cumplimiento de la presente ficha técnica

	IMAGEN DE REFERENCIA 
Empaque y rotulado	El producto debe estar rotulado indicando fabricante o marca registrada. Empacado de forma tal que se garantice la conservación de la calidad durante su almacenamiento y transporte usando opciones como: cartón reciclado, bioplásticos o materiales compostables. Eliminando el uso de plásticos de un solo uso.
Presentación y Unidad de Medida	Unidad

Ficha técnica 3

FICHA TECNICA No 03	
Clasificación del bien o servicio	**46181802 ANTEOJOS DE SEGURIDAD**
Nombre Comercial del Bien o Servicio	**GAFAS DE SEGURIDAD**
Calidad	ANSI Z87.1, Z87+ U6 EN 166:2001 EN 170:2002 UV 2c - 1.2
MARCA	
REFERENCIA	
Generalidades	Elemento de protección visual, el cual brinda protección a los ojos contra posibles partículas que puedan afectar la visión.
Requisitos generales	Gafas protectoras panorámicas con lente en policarbonato.
Requisitos específicos	• Lentes claro de diseño deportivo en una sola pieza, permite protección lateral. • Lente curvo en policarbonato con tratamiento oleohidrofobo, antiempañantes, antirayaduras o arañazos y protección UV400. • Marco fabricado en Nylon, color negro o gris • Soporte nasal integrado al lente. • Patillas abatibles. • Espuma interna para mejor ajuste y evitar el deslizamiento de la gafa, •

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	• Clase óptica para trabajos con requisitos de visión especialmente exigentes y para un uso permanente. • Ventilación en la parte superior e inferior de la lente para reducir la humedad y el empañamiento. • Patillas extraplanas abatibles y flexibles que permiten un ajuste más cómodo y personalizado. • Base del lente 8 +/- 1. • Peso máximo de 37 gr. **NOTA:** Al momento de presentar la oferta, los proponentes deben manifestar *la marca, la referencia* y adjuntar la ficha técnica (con la traducción simple al castellano) avalada por el distribuidor de la firma que oferta y aportar el link, para efectos de validar la especificación del producto ofertado frente al cumplimiento de la presente ficha técnica.  *Imagen de referencia*
Empaque y rotulado	El producto debe estar rotulado indicando fabricante o marca registrada. Empacado de forma tal que se garantice la conservación de la calidad durante su almacenamiento y transporte usando opciones como: cartón reciclado, bioplásticos o materiales compostables. Eliminando el uso de plásticos de un solo uso.
Presentación y Unidad de Medida	Unidad

Ficha técnica 4

FICHA TECNICA No 04	
Clasificación del bien o servicio	46181901 TAPONES DE OIDOS
Nombre Comercial del Bien o Servicio	PROTECTORES PARA OÍDOS DE COPA
Calidad	Certificación ANSI S3.19 -1974 Nivel de reducción de ruido EN 352-1:2020 Índice de reducción estimada del nivel de ruido.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

MARCA	
REFERENCIA	
Generalidades	Protector auditivo tipo copa diseñado para protección de los usuarios expuestos a niveles de ruidos molestos. Diseño de copa y diadema cómoda y ajustable.
Requisitos generales	Copas ultralivianas y acolchadas resistentes a impactos y choques, diadema plástica.
Requisitos específicos	• Material ABS, acetal y espuma • Alta resistencia al impacto y choques • Diadema ajustable de doble arnés plástico independiente. • Altura regulable por medio de dos botones. • Copas ultralivianas y ergonómicas, con un peso máximo de 288 gr. • Atenuación del ruido minino de 27 dB (NRR) • Debe contener accesorio para cagar en el cinturón en material plastico y bolsa de almacenamiento. • Se debe incluir almohadillas de recambio como kit de higiene. • Color gris y verde, o naranja y negro. **NOTA:** Al momento de presentar la oferta, los proponentes deben manifestar *la marca, la referencia* y adjuntar la ficha técnica (con la traducción simple al castellano) avalada por el distribuidor de la firma que oferta y aportar el link, para efectos de validar la especificación del producto ofertado frente al cumplimiento de la presente ficha técnica
Imagen referencia	 *Imagen de referencia*
Empaque y rotulado	El producto debe estar rotulado indicando fabricante o marca registrada Empacado de forma tal que se garantice la conservación de la calidad durante su

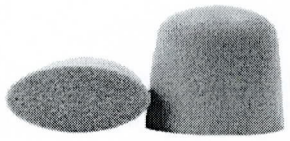
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	almacenamiento y transporte usando opciones como: cartón reciclado, bioplásticos o materiales compostables. Eliminando el uso de plásticos de un solo uso.
Presentación y Unidad de Medida	Unidad

Ficha técnica 5

FICHA TECNICA No 05	
Clasificación del bien o servicio	46181904 DISPENSADOR DE TAPONES PARA OIDOS
Nombre Comercial del Bien o Servicio	PROTECTORES PARA OÍDOS DE INSERCION
Calidad	Certificación ANSI S3.19 - 1974 EN 352-2:2002 Índice de reducción estimada del nivel de ruido.
MARCA	
REFERENCIA	
Generalidades	Protector auditivo de un solo uso
Requisitos generales	Protector auditivo fabricado en espuma de poliuretano
Requisitos específicos	• Material PU • Atenuación del ruido minino de 35 dB (SNR) y 33 dB (NRR) • Debe venir en caja por 200 pares. • Libre de PVC • Color rojo o naranja. **NOTA:** Al momento de presentar la oferta, los proponentes deben manifestar *la marca, la referencia* y adjuntar la ficha técnica (con la traducción simple al castellano) avalada por el distribuidor de la firma que oferta y aportar el link, para efectos de validar la especificación del producto ofertado frente al cumplimiento de la presente ficha técnica.

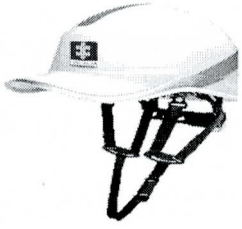
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Imagen referencia	 *Imagen de referencia*
Empaque y rotulado	El producto debe estar rotulado indicando fabricante o marca registrada Empacado de forma tal que se garantice la conservación de la calidad durante su almacenamiento y transporte usando opciones como: cartón reciclado, bioplásticos o materiales compostables. Eliminando el uso de plásticos de un solo uso.
Presentación y Unidad de Medida	Unidad de Dispensador por 200 pares

Ficha técnica 6

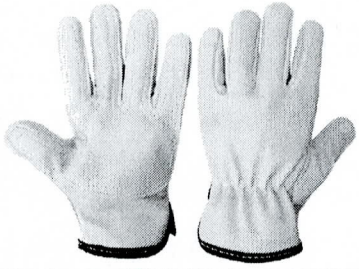
FICHA TECNICA No 06	
Clasificación del bien o servicio	**46181701 CASCOS**
Nombre Comercial del Bien o Servicio	CASCO DE SEGURIDAD TIPO GORRA CON BARBOQUEJO
Calidad	EN-397
MARCA	
REFERENCIA	
Generalidades	Elemento de protección, el cual brinda protección a la cabeza contra golpes verticales.
Requisitos generales	El casquete o armazón debe estar elaborado en ABS- que resista impacto y perforación por objetos de hasta 5 kg, desde 1 m de altura • Diadema ajustable, extraíble y lavable • Perímetro cefálico: entre 52- 62 cm +/- 1 • Peso : (400- 425 gramos) • Vida útil mínimo 5 años. Desde el primer uso. • Sin agujeros de ventilación Debe permitir acople de accesorios, como tapa oídos, gafas, o cualquier otro EPI- Elemento de protección Individual.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Requisitos específicos	Color : Blanco, Incluye logo frontal pintado, tamaño (50 mm x 40 mm) Debe contener mínimo 8 puntos de anclaje para el barboquejo deben resistir fuerza de tracción entre 150N -250N, debe incluir mentonera  **NOTA:** Al momento de presentar la oferta, los proponentes deben manifestar *la marca, la referencia* y adjuntar la ficha técnica (con la traducción simple al castellano) avalada por el distribuidor de la firma que oferta y aportar el link, para efectos de validar la especificación del producto ofertado frente al cumplimiento de la presente ficha técnica.  *IMAGEN DE REFERENCIA*
Empaque y rotulado	Empaque la caja de cartón, que garantice la protección del elemento durante el transporte y almacenamiento. Cada casco debe contar con un rotulo en idioma español, que incluya la siguiente información: • Nombre y dirección del fabricante. • Las instrucciones y recomendaciones sobre ajuste, uso, limpieza, mantenimiento, almacenamiento y revisiones. • Explicación del significado del marcado en relación con los requisitos opcionales que cumple así como de los límites de uso. • Los accesorios que pueden ser utilizados con el EPI y las características de las piezas de repuesto. • La fecha o plazo de caducidad del casco y sus elementos. Y debe anexar un manual de instrucciones, en idioma español.
Presentación y Unidad de Medida	Unidad

Ficha técnica 7

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

FICHA TECNICA No 07	
Clasificación del bien o servicio	**46181504 GUANTES DE PROTECCIÓN**
Nombre Comercial del Bien o Servicio	GUANTES DE VAQUETA
Calidad	UNE-EN 388:2016+A1:2018 o UNE-EN ISO 21420:2020 o NTC-1981
MARCA	
REFERENCIA	
Generalidades	Guantes para la protección de manos y dedos cuando están expuestos a riegos mecánicos y manejo de herramientas. Para el manejo de elementos pesados.
Requisitos generales	Flexible para lograr manipulación de diferentes objetos Costuras uniformes sin hilos sueltos y/o flojos Sin pliegues que puedan generar incomodidad
Requisitos específicos	• Material en cuero de vaqueta y/o de res (vacuno) • Hilo en poliéster de alta resistencia • Apertura amplia que facilita al momento de poner o quitar • Con banda elástica o resorte en la muñeca para mejor ajuste • Con ribete para mejorar la resistencia al desgarro, color negro o rojo • Longitud de máximo 24cm o manga corta • Costuras reforzadas • Talla única • Guante color amarillo **NOTA:** Al momento de presentar la oferta, los proponentes deben manifestar *la marca, la referencia* y adjuntar la ficha técnica (con la traducción simple al castellano) avalada por el distribuidor de la firma que oferta y aportar el link, para efectos de validar la especificación del producto ofertado frente al cumplimiento de la presente ficha técnica. ***IMAGEN DE REFERENCIA*** 
Empaque y rotulado	El producto debe estar rotulado indicando fabricante o marca registrada Empacado de forma tal que se garantice la conservación de la calidad durante su almacenamiento y

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	transporte usando opciones como: cartón reciclado, bioplásticos o materiales compostables. Eliminando el uso de plásticos de un solo uso.
Presentación y Unidad de Medida	Por par

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

1. Entregar a la supervisión los elementos objeto de la aceptación de oferta (contrato), en perfectas condiciones de funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas, en las cantidades requeridas y a los precios ofrecidos en la propuesta presentada.
2. Asistir a la reunión previa con el supervisor de la aceptación de oferta (contrato), para coordinar la entrega de los elementos mediante la elaboración de un cronograma, con el fin de verificar antes del vencimiento del plazo de ejecución, el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos objeto del contrato.
3. Presentar al supervisor de la aceptación de oferta (contrato) dentro de los cinco (5) días calendario, siguiente a la firma del acta de inicio, una muestra de los elementos para su verificación, junto con certificados o declaraciones de los materiales de conformidad con lo señalado en cada una de las fichas técnicas.
4. Presentar al supervisor del contrato a la entrega de los elementos objeto del contrato, la certificación emitida por el fabricante en la cual se especifiquen marca, modelo y cantidad del bien adquirido.
5. Entregar los elementos objeto de la aceptación de oferta (contrato), nuevos, libres de defectos, debidamente empacados y protegidos, así mismo, acatando las condiciones de calidad exigidas en las especificaciones técnicas que se encuentran descritas en cada una de las FICHAS TÉCNICAS.
6. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, no remanufacturados, originales; debidamente nacionalizados y garantizados por el fabricante, cumpliendo con las normas nacionales e internacionales; guías y toda la información técnica, requerida por el usuario final para su correcto funcionamiento en idioma español.
7. Realizar el cambio de los bienes sin costo alguno para la Entidad, cuando no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en cada una de las FICHAS TÉCNICAS o se encuentren defectos de manufactura o fabricación, daños ocasionados por el transporte y fallas en el diseño de los materiales o mala calidad de estos, el cual se deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud por parte del supervisor sin que supere el termino de ejecución del contrato.
8. Ofrecer una garantía de calidad para cada uno de los elementos, mínimo de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
9. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, a efectos de cumplir con la entrega total de los elementos de laboratorio objeto de la aceptación de oferta (contrato), previa coordinación con el supervisor del contrato.
10. El contratista debe especificar mediante oficio al supervisor del contrato la manera como debe realizarse la correcta separación y disposición final de cada uno de los elementos adquiridos mediante el contrato;

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

una vez finalice su vida útil, especificando la clase de residuo peligroso con la que debe ser etiquetado, en caso de que aplique.

11. Las demás que señalen la Ley y normas complementarias.

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: []

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 13 de diciembre 2024**, previo del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Los elementos se entregarán en el Almacén General de la Fiscalia General de la Nación, ubicado en la Carrera 33 No. 15-39, de la ciudad de Bogotá, D.C.para su posterior distribución.

2.8. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez sean entregados y probados los elementos objeto del contrato, previo recibo a entera satisfacción por el supervisor de este.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la **LÍDER DEL GRUPO MORFOLOGIA DEL CTI**, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: a) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. b) Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalia General de la Nación. c) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. d) Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: i) informe de ejecución del contrato. e) Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. f) Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. g) Verificar que el contratista cumpla con lo establecido en el Art 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*", de acuerdo con lo informado en su oferta, según anexo del presente contrato (si aplica).

Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos, se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

La entidad con el ahorro que se obtenga en el presente proceso podrá aumentar cantidades de acuerdo con la necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación

4.2. CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR:

Se emite la Resolución No 0081 del 26 de febrero de 2024, "*Por la cual se modifica la organización interna de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI). y se reglamentan algunas de sus funciones*", dicho acto administrativo señaló las funciones del Departamento de Investigaciones, Sección Técnico - Operativa conformada por el Grupo Técnico de Explosivos e Incendios y el Grupo Táctico. Además, ratificó las funciones adelantadas por el Departamento de Criminalística y sus grupos, entre los que se encuentra el Grupo de Balística.

Entre las funciones asignadas al CTI se encuentran las siguientes:

* *Apoyar el desarrollo de estrategias implementadas en la entidad para la lucha contra la criminalidad organizada en lo que sea de su competencia, especialmente, en los micro proyectos y proyectos de investigación.*

* *Asesorar y articular el cumplimiento de procedimientos y protocolos en materia de seguridad operativa, transportes, material de armamento, elementos de seguridad y custodia de personas privadas de la libertad que permanezcan en los lugares destinados por la entidad para el efecto, de acuerdo con las políticas adoptadas institucionalmente.*

**Garantizar el trabajo articulado con los fiscales destacados en el área misional de la entidad, en el desarrollo de las investigaciones que se adelantan.*

* *Apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de criminalística, servicios forenses y genética.*

Para poder cumplir con las funciones asignadas, se requiere ofrecer protección efectiva al personal adscrito del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, razón por la cual, resulta fundamental adquirir y suministrar elementos de protección especializada en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente, en torno a ello, el uso de EPP (elemento de protección personal) está regulado como medida de prevención y control de los riesgos y peligros identificados, además que con base en el SST (Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo) se constituye en el conjunto de políticas, procedimientos y practicas diseñadas para garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores en su entorno laboral; razón por la cual, se vuelve esencial la adquisición de elementos de protección para garantizar una protección adecuada y efectiva. Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En resumen el suministro de este tipo de elementos no solo para la protección individual de la persona, sino también para el eficiente y seguro funcionamiento del trabajo en las mejores condiciones posibles.

Es así, que los Elementos de Protección Personal objeto de esta contratación tienen como función principal la de garantizar la adecuada protección e integridad física de los funcionarios que laboran en el CTI en partes del cuerpo que la ARL de la Entidad ha identificado como de mayor riesgo de exposición durante el desarrollo de las actividades misionales asignadas. Por lo anterior, es indispensable disponer de elementos de protección que mitiguen el riesgo de los funcionarios frente a la exposición a diferentes riesgos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De no realizarse la adquisición de los elementos de protección especializada para el personal operativo del CTI puede tener varias consecuencias graves, tanto para los empleados como para la entidad. Algunas de estas consecuencias son:

1. **Lesiones Personales**: La falta de protección adecuada puede resultar en lesiones graves, como cortes, contusiones, o daños oculares que pueden incapacitar a los trabajadores.
2. **Aumento de Accidentes**: Sin el uso de equipos de protección la probabilidad de accidentes laborales aumenta, lo que puede llevar a situaciones peligrosas durante las operaciones.
3. **Impacto en la Salud**: La exposición a riesgos sin la protección adecuada puede resultar en problemas de salud a largo plazo, como lesiones crónicas o enfermedades ocupacionales.
4. **Responsabilidad Legal**: La Fiscalía General de la Nación, puede enfrentar sanciones legales y multas por no cumplir con las normativas de salud y seguridad laboral. Esto también puede incluir demandas por parte de empleados lesionados.
5. **Baja Moral y Desmotivación**: La falta de EPP puede afectar la moral del personal, creando un ambiente de trabajo inseguro y desmotivador, lo que a su vez puede impactar la productividad.
6. **Costos Económicos**: Los gastos derivados de accidentes, lesiones y sanciones legales pueden ser significativos, afectando la estabilidad financiera de la organización.
7. **Daño a la Reputación**: Un historial de accidentes o incumplimiento de normativas puede dañar la reputación de la Entidad, afectando la confianza del público y de otros organismos.

En resumen, no proporcionar los elementos de protección necesarios puede tener graves repercusiones tanto para la salud y seguridad de los trabajadores como para la integridad de la organización en su conjunto.

Por lo tanto, es fundamental que la Entidad proporcione los elementos de protección personal adecuados y promuevan una cultura de seguridad en el trabajo.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

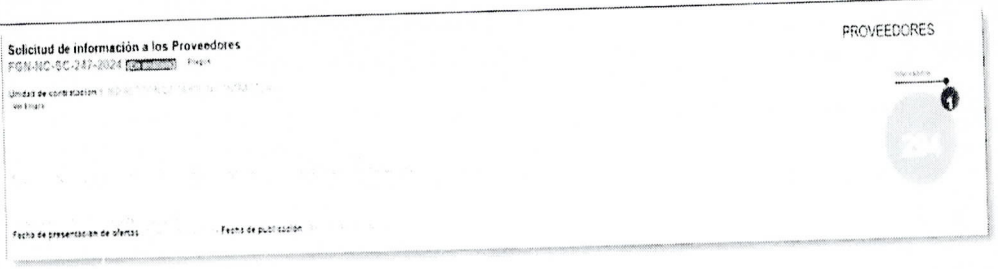
En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

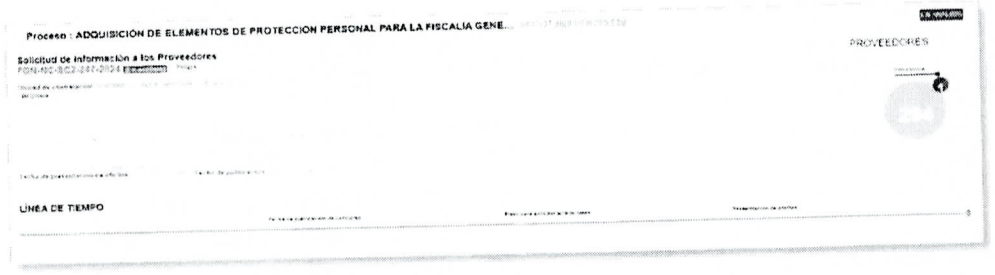
Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

Resultado definitivo solicitud cotizaciones

Se solicitó por parte del Equipo de Análisis cotizaciones por la plataforma de SECOP II No. **FGN-NC-SC-247-2024** y **FGN-NC-SC2-247-2024** de la cual no se obtuvo cotizaciones y por correo electrónico se envió a diez (10) empresas del sector de la cual no se obtuvo interés alguno.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada





El área solicitante remitió tres (3) cotizaciones para la realización del presente Estudio del Sector de las firmas: **INTEINPRO, ALPEGROUP y DELTA PLUS.** Así las cosas, para las ofertas obtenidas es de aclarar que se les adjuntó la Ficha Técnica con las especificaciones solicitadas para la presentación de la oferta. Es importante resaltar que la cotización obtenida de la plataforma Secop II es del mismo oferente que suministro oferta al área técnica.

Se recibió un total de tres (3) cotizaciones para realizar el Estudio del Sector.

Para adelantar el proceso, se tiene tres (3) cotizaciones de empresas del sector que cuentan con la capacidad para la compra del presente proceso. Se verificó que cumplen con las especificaciones solicitadas en la ficha técnica remitida por la Entidad, información que al mismo tiempo fue avalada por el área respectiva.

Estas empresas cotizan los ítems establecidos por el área, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas, garantizando con ello la satisfacción de la necesidad objeto del proceso de selección.

Una vez recibidas las cotizaciones se analizó lo siguiente:

- Cumple con lo solicitado por la Entidad en lo referente a la ficha técnica remitida y la cual fue previamente avalada por el área técnica.
- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan el valor mínimo cotizado por la empresa requerida.
- Para definir el presupuesto final se utilizó la formula media aritmética baja entre las cotizaciones recibidas.
- Se anexan tres (3) cotizaciones para el respectivo análisis: **INTEINPRO, ALPEGROUP y DELTA PLUS**
- Se indica que no se tomaron los valores atípicos al mercado.
- Cabe resaltar que el proceso cuenta con gastos históricos los cuales se tendrán en cuenta para el presente proceso.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Resultado definitivo de costos históricos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 2 (Cuadro estudio de mercado definitivo).

- Se realizó un análisis del gasto histórico mediante consulta en las bases de datos Secop II de contratos similares celebrados por la Fiscalía General de la Nación en el presente año, encontrando los procesos No. **FGN-NC-IPSE-0027-2023 y FGN-NC-IPSE-0038-2022** los cuales se tuvieron en cuenta para el presente proceso.

Así las cosas, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas son similares a las de la vigencia 2023 y 2022 se realizó indexación del gasto histórico a la fecha.

Resultado definitivo análisis de cotizaciones e históricos (Anexo 3)

- Para establecer el valor del ítem 1 se realizó la formula media aritmética baja entre las cotizaciones recibidas y el valor del gasto histórico del proceso No. **F FGN-NC-IPSE-0038-2022** .
- Para establecer el valor del ítem 2 se realizó la formula media aritmética baja entre las cotizaciones recibidas.
- Para establecer el valor del ítem 3 se realizó la formula media aritmética baja entre las cotizaciones recibidas y el valor del gasto histórico del proceso No. **F FGN-NC-IPSE-0038-2022** .
- Para establecer el valor del ítem 4 se realizó la formula media aritmética baja entre las cotizaciones recibidas y el valor del gasto histórico del proceso No. **FGN-NC-IPSE-0027-2023** .
- Para establecer el valor del ítem 5 se realizó la formula media aritmética baja entre las cotizaciones recibidas.
- Para establecer el valor del ítem 6 se realizó la formula media aritmética baja entre las cotizaciones recibidas y el valor del gasto histórico del proceso No. **FGN-NC-IPSE-0027-2023** .
- Para establecer el valor del ítem 7 se realizó la formula media aritmética baja entre las cotizaciones recibidas.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 4 (Cuadro estudio de mercado definitivo).

El anexo 4 establece los valores definitivos del Estudio del Sector.

NOTA 1: En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo a dos decimales, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

NOTA 2: El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS o AIU.

Es así como se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."***la suma de Es así como se sugiere establecer como presupuesto la suma de CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($114.252.336) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos los impuestos nacionales a que haya lugar.

4.3 PRESUPUESTO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($114.252.336)** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos e impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
INSTRUMENTOS OPTICOS Y EQUIPO FOTOGRAFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS (02-01-01-004-008-03)	10	$96.603.800
OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO (02-02-01-003-006-02)	10	$511.872
OTROS PRODUCTOS PLASTICOS (02-02-01-003-006-09)	10	$17.136.664
TOTAL		[redacted]

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión []

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
46181811	LENTES PROTECTORES
46181901	TAPONES DE OÍDOS
46181902	TAPA OÍDOS
46181701	CASCOS
46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los

documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalia.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalia también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de paises miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta DOS (2) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con **la venta y/o suministro de elementos de protección personal**; cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMLMV, es decir 87.88 SMMLV.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Tabla 3 - Factores de selección y desempate

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	FORMATO PRESENTACIÓN OFERTA *ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ESPECIALIZADA PARA LOS GRUPOS TÁCTICOS, EXPLOSIVOS E INCENDIOS Y GRUPO DE BALÍSTICA DEL CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN*						
ÍTEM	NECESIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO FINAL SELECCIONADO PROCESO			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	MONOGAFAS O CUBREGAFAS (*Según ficha técnica*)	1200	UNIDAD				
2	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE CLARO (*Según ficha técnica*)	1200	UNIDAD				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3	GAFAS DE SEGURIDAD (*Segun ficha tecnica*)	1100	UNIDAD				
4	PROTECTORES AUDITIVOS DE COPA (*Segun Ficha Tecnica*)	51	UNIDAD				
5	PROTECTORES AUDITIVOS DE INSERCION (*Segun Ficha Técnica*)	100	UNIDAD DE DISPENSADOR POR 200 PARES				
6	CASCO DE SEGURIDAD TIPO GORRA CON BARBOQUEJO FRAGMENTACIÓN (*Según ficha técnica*)	70	UNIDAD				
7	GUANTES DE VAQUETA (*Según ficha tecnica*)	48	PAR				
VALOR TOTAL							

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo No 1).

9. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 30% del valor del contrato	Por el término de un (1) año a partir el vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Amparos Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual, para amparar daños a bienes al contratante con ocasión a la ejecución del contrato.	NA	NA

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 5 días del mes de noviembre del año 2024

Cordialmente,

ERCILIA OYOLA CHAVES
LÍDER DEL GRUPO MORFOLOGÍA - CTI

Vo. Bo. CAROLINA FORERO MONTEALEGRE
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA (e)

Vo. Bo. FABIAN ANDRÉS ORDÓÑEZ TACUÉ
DIRECTOR CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -DCTI (e)

Elaboró: Ercilia Oyola Chaves – Grupo Morfología
Revisó: María Lizette Duarte – Grupo de Apoyo Contratual – CTI

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada